



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes **JUNIO**

Gestión **2019/2023**

AÑO 2023

Año **2023** Número **092**

Ordenanza Número **02/2012**

“Herrera para todos”



DECRETO Nº 903/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Costura.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Junio de 2.023.-Sra. **BOUVET MARÍA LAURA** D.N.I. Nº 33.078.832, domiciliado realmente en calle Colonia Santa Zelmira S/C S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 904/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Junio de 2.023.-Sr. PESENTI JORGE Nº 26450960, domiciliado realmente en Calle Julián Herrera Nº 114, Herrera.-

DECRETO Nº 905/23 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Junio de 2.023.- Sra. HOBSTETER FLAVIA D.N.I. Nº 27.609.200, domiciliada realmente en Calle 25 de Mayo Nº 175, Herrera.-

DECRETO Nº 906/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de JUNIO de 2.023.-la **Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. Nº 29.883.745, Matrícula Nacional Nº 130.064 y Matrícula Provincial Nº 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO Nº 907/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Junio de 2.023.-Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matrícula Profesional Nº 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina Nº 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO Nº 908/23.- DISPONIENDO FIJACION DE S.A.C. (SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO) A PERSONAL CONTRATADO MUNICIPAL.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Junio de 2023.- Contratos celebrados en fecha 28 de Abril del corriente año, entre el personal contratado que se desempeña en el sector de Obras Públicas y esta Administración Municipal.

DECRETO Nº 909/23.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 01 de Junio de 2.023.-Enfermera Prin, Yamila Lorena D.N.I: 35.146.129, Matrícula Profesional Nº 19.451, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes Nº 562 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO Nº 910/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.-Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. Nº 16.843.074, Matrícula Profesional Nº 10.883, con domicilio real en calle Alberdi Nº 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO Nº 911/23 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. Nº 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 912/23 - APROBANDO CONTRATO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio 2.023.-**Sr. Cesar Horacio Delzart** D.N.I. Nº 21.978.955 de la Localidad de Herrera .-

DECRETO Nº 913/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Taller de Vóley y Taller Recreativo.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.-Srita. CUBILLA ANA PAULA D.N.I. Nº 41.867.622, domiciliada realmente en Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 914/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN DIRECCIÓN Y GESTION EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.

Sr. **GARELLI, GASTON EMANUEL**, D.N.I. Nº 39.261.844, con domicilio real en Colonia Santa Celmira S/N de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.-

DECRETO Nº 915/23.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.-Ing. Agrónomo **GATTI FEDERICO**, D.N.I. Nº 32.897.920, con domicilio real en calle Luis Signes Nº 454 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay .-

DECRETO Nº 916/23 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.

SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos Nº 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO Nº 917/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas. Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Junio de 2.023.-Sra. **PEREYRA, MARCELA VIVIANA** D.N.I. Nº 20.653.823, domiciliado realmente en calle Julián Herrera S/Nº de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO Nº 918/23 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.

Sra. **VIVIANA NOEMI PITMAN**, D.N.I. Nº 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral Nº 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 919/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023. Sra. **MELISSA VALDEZ DNI: 34.680.285**, domiciliada realmente en calle Arroyo Cazuelas N° 2907 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 920/23 - Aprobando Contrato

Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.-Bioquímica **ES-CALANTE LUISINA**, CUIT N° 27-30620054-8, Matrícula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 921/23.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Gimnasia Fit.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.023.-Sra. **BEL YAMILA LUJAN DNI: 37.308.305**, domiciliada realmente en calle Av. Los Inmigrantes N° 209 de la localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 922/23.- DISPONIENDO HABILITACION PROVISORIA DE LOCAL PARA COMERCIO.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.834, F° 15, L. IV, Año 2023, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Oscar Muñoz N° 208, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "Despensa";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funciona;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, otorgar la habilitación *-PROVISORIA POR 3 (TRES) MESES-* a partir del día 05 de Junio de 2.023 del local para comercio "Despensa", de la Sra. RODRIGUEZ ANDREA MARICEL, C.U.I.T. N°: 27-32897938-7, que funcionará bajo el rubro: "Despensa" Registrado en el Expte. N° 11.834 F° 15, L. IV, Año 2023.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 923/23 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 5 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Dirección de la Mujer de esta Municipalidad de Herrera, Sra. Mariela Grande, y registraba bajo el N° de Expte. 11876 F° 17, L: IV, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mariela Grande, encargada de dicha Área de esta Municipalidad de Herrera, presenta mediante nota conjuntamente planilla anexa, una lista de gastos relativos a los festejos del día del Padre, evento a realizarse el 17 de Junio del corriente año, a través de la cual solicita la aprobación por parte de este DEMH la aprobación de la misma;

Que, la suma del total de los gastos asciende a Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$220.140,00);

Que, los gastos presupuestados para tal evento incluyen obsequios para sorteos, sonido, banda de música, desfile de autos antiguos, entre otros;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de evento;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

Artículo 1°) Dispónese autorizar el pago según planilla anexa el cual asciende a Pesos Doscientos Veinte Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$220.140,00); previa emisión y presentación de correspondientes comprobantes, todo dentro del marco de los festejos del día del Padre a desarrollarse en nuestra Localidad, en la fecha indicada, organizado por la Dirección de la Mujer de nuestra Municipalidad.-

Artículo 2°) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez René Alcides Bonato
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 924/23.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTAS CORRIENTES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Junio de 2023.-

VISTO:

Las Cuentas Corrientes N° 15500109/15, y N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso;

CONSIDERANDO:

Que, las cuentas mencionadas son fondos afectados.-

Que, se debitan mensualmente el Abono Banca Empresa y otros gastos por mantener la cuenta operativa.-

Que, deben afrontarse dichos gastos con fondos sin afectación, es necesario transferir fondos desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera para poder hacerles frente.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente y realizar dos transferencias.-

Que, una transferencia es por un importe de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) – para cubrir gastos que ocasionan operar con la misma, desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500150/300 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, la otra transferencia es por un importe también de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)- para cubrir gastos de comisión Abono Banca Empresa e IVA mensuales y potros gastos que ocasionen mantenerla operativa, desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del mismo banco mencionado ut supra.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente y realizar dos transferencias por el importe de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), una para cubrir gastos que ocasionan operar con la cuenta, desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso, y la otra, para cubrir gastos de Comisión Abono Banca Empresa e IVA mensuales y otros gastos que ocasionen mantenerla operativa, desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del mismo banco mencionado anteriormente en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2º): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 925/23.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 06 de Junio de 2023.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$1.250.000,00 los 5.000 litros - (\$250,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma \$1.250.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día 15 de Junio de 2023 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 926/2023 – Delegando Funciones de Cajera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Junio de 2023.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Cajera Municipal por motivos de Licencia por motivos de salud y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Miércoles 7 de Junio de 2023 hasta el reintegro de su titular.-

Que, el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I.: 23.254.994, se desempeñara en la función de Cajero Municipal desde el día Miércoles 7 de Junio de 2023 hasta el reintegro de su titular.

Que, debe confeccionarse la normal legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, delegar las funciones de la Cajera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 7 de Junio de 2023, hasta el día de su reincorporación, en el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I.: 23.254.994.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 927/23 D.E.M.H.- RECONOCIENDO ERROR INVOLUNTARIO Y DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Vázquez Verónica, Contadora Municipal, registrada en mesa de entradas bajo el Expte. N° 11.903, F° 18, L: IV y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la misma, se comunica que el día 07 de Junio del corriente año, al llevar a cabo la conciliación y control diario, Tesorería Municipal detecta un error en el cobro por Cuota de Vivienda de Consorcio;

Que, esta situación se ve reflejada luego de que un vecino de la Localidad, al pedir el CBU a los fines de transferir su cuota mensual de \$7.010,00 (Pesos Siete Mil Diez con 00/100), se le brinda erróneamente el CBU de la Cuenta General NBERSA NRO 600319/2;

Que, el importe mencionado anteriormente, debía depositarse en la Cuenta con fondos específicos NBERSA NRO 6181061/6;

Que, es necesario autorizar la transferencia de dichos fondos desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 Sucursal Banco Bersa, a la Cuenta Corriente N° 6181061/6 del mismo Banco;

Que, es necesario el reconocimiento de este error involuntario;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTICULO 1): RECONOZCASE el error involuntario incurrido, todo ello en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, autorizar la transferencia de Pesos Siete Mil Diez con 00/100 (\$7.010,00) desde la Cuenta Corriente N° 600319/2 Sucursal Banco Bersa, a la Cuenta Corriente N° 6181061/6 del mismo Banco.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 928/2023 - ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 1/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 12 de Junio de 2023.-

Visto:

Expte. N° 11.866, Libro: IV, Folio: 16, "Venta de Materiales Reciclados" y;

Considerando:

Que, se llamó a Licitación Privada para adjudicar la venta de materiales reciclados en base al Decreto N° 901/23.-

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo Un (1) oferente: **LAS 3E S.R.L.-**

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la venta de la totalidad de los Ítems de la Licitación en cuestión a la firma **LAS 3E S.R.L.** con domicilio en Hernández, José Avda. N° 2561, de la Localidad de Paraná, por un total de **PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 26/100 (\$728.257,26).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la venta de la totalidad de los Ítems de la Licitación a la firma **LAS 3E S.R.L.** con domicilio en Hernández, José Avda. N° 2561, de la Localidad de Paraná, por un precio de **PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 26/100 (\$728.257,26)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2º): Infórmese, al oferente adjudicado para que pueda realizarse el trámite administrativo correspondiente a los fines de poder abonar por caja municipal.-

Art. 3º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 929/23.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 11.906, F° 18, L: IV; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del oficio, que obra en los autos caratulados: "Carmona Yamil Nicolas C/ Carmona Malco Joaquin S/ Alimentos", Exp. N° 14479/C- J2, F° 155 año 2023, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Concepción del Uruguay N° 2, a cargo del Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez, Secretaría única, a cargo del Dr. Javier Ambrosio Cottet.-

Que, el demandado, CARMONA MALCO JOAQUIN, DNI N°: 37.567.264, se desempeña realizando tareas laborales como personal de planta transitoria, cumpliendo actualmente un contrato eventual de servicios con la Municipalidad de Herrera, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, obra dictamen de Asesoría Letrada, afirmando que debe darse cumplimiento al mandato judicial sin más trámite;

Que, el Municipio debe cumplir la manda judicial, a tales efectos se dicta el presente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTICULO 1º): FACULTESE, al área contable, a proceder al descuento del 20% (Veinte por Ciento) de los haberes que percibe mensualmente el personal CARMONA MALCO JOAQUIN, DNI N°: 37.567.264, según lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º): NOTIFIQUESE, fehacientemente de la presente al Sr. CARMONA MALCO JOAQUIN, DNI N°: 37.567.264.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 930/2023 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 4/23.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Junio de 2023.-

Visto:

Expte. N° 11.887/23, libro IV, Folio 17, "Concurso de Precios N° 4/23 - Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos. S.A. y Grupo Marsó S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marsó S.R.L** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.224.500,00). Precio Unitario (\$244,90).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la compra de materiales al Ofertante: **Grupo Marsó S.R.L.** con domicilio en Ruta Provincial N° 39 y Acceso a Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.224.500,00). PRECIO UNITARIO (\$244,90)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general veinte.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 931/23- Reintegro Funciones de Cajera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Decreto N° 926/23, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Cajera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

Que, las funciones de la Cajera Municipal fueron delegadas en el Agente Municipal Sr. Gangge José Fabio, D.N.I N° 23.254.994 y hasta el reintegro de la titular;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Cajera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictado de la norma correspondiente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 22 de Junio de 2.023, a la Cajera Municipal Sra. BARON, MARIA GRISELDA D.N.I. N° 14.629.192.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

**DECRETO N° 932/23.- APROBANDO GASTOS
CURSO DE COCINA Y PASTELERÍA.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11.674, L: IV, F° 7, nota registrada bajo el Expediente Municipal N° 11925, L: IV, F° 19 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Directora de Bromatología Michel Salomé, solicitan la posibilidad de proseguir brindando a los vecinos de nuestra Localidad el Curso General de Cocina, incorporando curso de repostería.-

Que, dicha solicitud radica en el hecho de que desde la población, a través de relevamientos, ha surgido el pedido de este tipo de capacitación.-

Que, para el dictado del curso en cuestión se requieren insumos y materiales varios, entre ellos, materias prima, papelería, utensilios de cocina, materiales de limpieza, cofias de tela, honorarios de profesional, entre otros.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente, destinados a solventar tales necesidades.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Apruébese, el Dictado del Curso General de Cocina y Repostería (Gastronomía y Alta Cocina) en dependencias de nuestro Comedor Municipal, a partir del Mes de Julio del corriente año, a cargo del Sr. Bonnet Gastón Rubén.-

Art. 2°): Disponese, autorizar a la Dirección de Bromatología y Acción Social de la Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias, para llevar adelante el Curso General de Cocina, mencionado en el Expte. Administrativo, hasta la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$430.800,00).**-

Art. 3°): Impútese, el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 933/23.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

El error involuntario de Tesorería Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, Tesorería Municipal incurrió en un error involuntario realizando pagos por la suma de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00)** desde la Cuenta Corriente N° 600319/2, debiendo haberse realizado desde la Cuenta Corriente N° 15500109/15.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de **PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00)** de la Cuenta Corriente N° 15500109/15 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso y realizar la transferencia respectiva en la Cuenta Corriente N° 600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	René Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 934/23.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Junio de 2023.-

VISTO: La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas.

DECRETO N° 935/23- APROBANDO CONTRATO VISTO:
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 27 de Junio de 2023.
Sra. **KLOSTER, MARTA ISABEL** D.N.I. N° 22.661.100 de la Localidad de Herrera.-

DECRETO N° 936/23.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Junio de 2023.- **VISTO:** La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica .

DECRETO N° 937/23.- ESTABLECIENDO MARCO NORMATIVO PARA LLAMADO A LICITACION N° 1/23.-
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Junio de 2023.-

VISTO:

El Expte. Municipal N° 11.938, F° 20, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se dictamina la necesidad del dictado de un marco legal que establezca disposiciones a tener en cuenta para el Llamado de Licitación N° 1/23, que tiene por objeto la obra “Cordón Cuneta y Badenes” – del PLAN ARGENTINA HACE.-

Que corresponde entonces dejar estrictamente establecido las consideraciones que deberá contener el Pliego de Condiciones Particulares del pertinente llamado.-

Que el financiamiento de la Obra en cuestión, es 100% (Cien por Ciento) de Nación, y que la adjudicación de la misma está supeditada a la firma del Convenio posterior entre Nación y Municipio, con el desembolso y acreditación de los fondos correspondientes.-

Que, una vez llevado a cabo los actos pertinentes a la Pre adjudicación, se efectuará la correspondiente adjudicación y posterior firma del contrato de Obra.-

Que, debe dictarse la norma legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

Art. 1°): APROBAR, el Pliego de Condiciones Particulares, el cual formará parte útil y legal del llamado a Licitación N° 1/23, que tiene por objeto la obra “Cordón Cuneta y Badenes” – del PLAN ARGENTINA HACE.-

Art. 2°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, etc.-

Pablo Martin Ramírez
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

René Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 938/23.- DISPONIENDO LLAMAR A LICITACION PÚBLICA N° 1-2023 – CORDON CUNETA Y BADENES.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2023.-

La necesidad de provisión de materiales, mano de obra y equipos para la Obra: “CORDON CUNETA Y BADENES- HERRERA- ENTRE RIOS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, este municipio ha gestionado ante el Programa ARGENTINA HACE la financiación de la obra: “CORDON CUNETA Y BADENES- HERRERA- ENTRE RIOS”;

Que, asimismo, hemos recibido de parte del Ministerio de Obra Públicas, la NO OBJECION TECNICA, mediante la cual se nos autoriza a efectuar el llamado a licitación pública para el desarrollo de la obra anteriormente mencionada, la cual tiene previsto un monto es de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$79.807.380,73), considerados a Marzo del año 2023;

Que, dichos precios consignados incluyen IVA, beneficio, gastos generales, gastos financieros e ingresos brutos, y serán actualizables de acuerdo a las normativas que fije para tal fin el Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que, la normativa del Programa ARGENTINA HACE determina que una vez adjudicada la obra se firmará y tramitará el convenio específico, quedando la ejecución de la obra supeditada al contenido del convenio en cuestión;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, contra el certificado de avance de obra;

Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos emitidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar la obra, soportando la espera y costos que se generen en dicho periodo, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Herrera, salvo la de realizarlos trámites correspondientes para que el procedimiento prospere;

Que en base a la reglamentación vigente y teniendo en cuenta el monto aproximado de la contratación, la compra se debe efectuar mediante el procedimiento de Licitación Pública, publicándose edictos en el Boletín Oficial por 5 días y un diario de la zona por 5 días;

Que habiéndose confeccionado los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas que registrarán el acto licitatorio, resulta pertinente su aprobación por cuanto no existen observaciones a los mismos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: DISPONESE, convocar a Licitación Pública N° 1 - 2023 para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la Obra: “CORDON CUNETA Y BADENES- HERRERA- ENTRE RIOS”

por monto de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLO-
NES, OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS
OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS
(\$79.807.380,73), considerados a Marzo del año
2023; según lo requerido en el pliego de especi-
ficaciones técnicas que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE como fecha de recepción
de ofertas hasta el día 09 de Agosto de 2023, has-
ta las 10,00 hs., y apertura de sobres el mismo
día a las 10:15, en el edificio Municipal sito en
calle Hilario Bozzolo N° 165 de la localidad de He-
rrera, o el día hábil siguiente a la misma hora si
el mismo resultare inhábil.-

ARTICULO 3°: APRUEBASE el pliego de condicio-
nes particulares, que registrá el acto licitatorio au-
torizado por el artículo 1° del presente decreto, el
que forma parte del presente.-

ARTICULO 4°: DISPONESE, que una vez adjudica-
da la obra se firmará y tramitará el convenio
específico, quedando la ejecución de la obra supe-
ditada al contenido del convenio en cuestión.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE el presente llamado
en el Boletín Oficial y en un diario de circulación
en la zona, por el plazo que establece la Ordenan-
za N° 10/2001.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, hágase
saber y archívese.

Pablo Martin Ramirez	René Alcides Bonato
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 939/23.- OTORGANDO APORTE
ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN
MODULO HABITACIONAL.-** HERRERA, DPTO.
URUGUAY, ENTRE RIOS, 29 de Junio de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modifi-
catorias. Sra. LOPEZ CARLA GISELA DNI:
41.282.261 .-

**DECRETO N° 940/23.- OTORGANDO APORTE
ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN
MODULO HABITACIONAL.-** HERRERA, DPTO.
URUGUAY, ENTRE RIOS, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO: La Ordenanza N° 68/2005 y sus modifi-
catorias .Sr. OJEDA ORLANDO RICARDO DNI:
35.443.398.-